

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

Asunto: Propuesta de adjudicación para la contratación de la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Primero: El 7 de marzo de 2018 el órgano de contratación de TEA Tenerife Espacio de las Artes aprueba el anuncio de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y condiciones técnicas para la apertura del expediente de contratación número 2/2018, correspondiente a la contratación para la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, mediante procedimiento abierto.

Segundo: Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas (en adelante PCAP) a los que se somete el expediente, y que se entienden aceptados expresamente por los licitadores conforme establece la cláusula 12.4 del PCAP, han sido aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el TRLCSP, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ya derogado, pero de aplicación vigente al presente procedimiento conforme establece la Disposición Transitoria Primera, punto 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Con fecha de 6 de abril de 2018, tras el transcurso del plazo legal otorgado por el órgano de contratación para la presentación de propuestas de licitación, presentan propuestas para contratación de la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes las empresas CLECE, S.A., EULEN, S.A. y ANA ESTHER GARCÍA BRITO.

Quinto: El día 11 de abril de 2018, el órgano contratante de TEA Tenerife Espacio de las Artes se reúne en las oficinas de la Gerencia de la entidad pública empresarial para proceder a la apertura del sobre número uno, correspondiente al expediente de contratación 2/2018, de servicios para la realización de acciones educativas y pedagógicas de TEA Tenerife Espacio de las Artes, procediéndose a su apertura por orden de recepción, observándose defectos subsanables en relación a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como en la documentación relativa a la solvencia establecida en la cláusula 4.1 y 2 del mismo.

EMPRESA	DEFECTO SUBSANABLE
EULEN, S.A.	Cláusula 13.2.2, 3 y 4 del PCAP
CLECE, S.A.	Cláusula 13.2.2, 3 y 4 del PCAP
Mª ESTHER GARCÍA BRITO	Cláusulas 13.2.1.1 y 13.2.2 del PCAP

Sexto: El 17 de abril de 2017, el órgano contratante de TEA Tenerife Espacio de las Artes procede a la apertura de los sobres de subsanación de las empresas licitantes, obteniendo de la documentación presentada el siguiente cuadro de verificación:

EMPRESA	DEFECTO SUBSANABLE
EULEN, S.A.	<i>No presenta</i> la documentación requerida en la cláusula 13.2.2, 3 y 4 del PCAP mediante testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.
CLECE, S.A.	<i>Presenta</i> la documentación requerida en la cláusula 13.2.2, 3 y 4 del PCAP mediante acta de manifestaciones ante notario público.
ANA ESTHER GARCÍA BRITO	<i>Presenta</i> la documentación requerida en las cláusulas 13.2.1.1 exhibición de documento ante notario y 13.2.2 del PCAP mediante acta de manifestaciones ante notario público.

Conforme a lo dispuesto en el cuadro anterior, continúan el procedimiento para a realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad las empresas licitantes CLECE, S.A. y ANA ESTHER GARCÍA BRITO.

Séptimo: Con idéntica fecha que la apertura de las subsanaciones, tiene lugar la sesión de apertura del sobre número tres, en virtud de lo estipulado en el artículo 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del proceso de contratación de los Servicios para la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad. A la misma, acuden Dña. Adoración Pacheco Martín, con D.N.I. 78674862 G, en representación de EULEN, S.A., y D. L. Medina Sosa, con D.N.I. 45769314 G, en representación de CLECE, S.A.

Octavo: Una vez finalizada la sesión de apertura, la información contenida en el sobre número tres es trasladada al comité de expertos para su valoración, compuesto por Dña. Paloma Tudela Caño, Jefa del Departamento de Educación de TEA Tenerife Espacio de las Artes, Dña. Estíbaliz Pérez García, del Departamento de Producción de TEA Tenerife Espacio de las Artes y D. Francisco Cuadrado Rodríguez, del Departamento de Mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes, que se recibe el mismo día, 17 de abril de 2018.

Noveno: Con fecha de 19 de abril de 2018 tiene lugar en las oficinas de la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes la sesión pública de apertura del sobre número dos para la apertura del expediente de contratación número 2/2018 correspondiente a la contratación para la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad pública empresarial, a la que asisten acuden D. Daniel González Hernández, con D.N.I. 78743993 N, en representación de EULEN, S.A., y D. L. Medina Sosa, con D.N.I. 45.769.314 G, en representación de CLECE, S.A., obteniéndose el siguiente cuadro de resultados:

De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá proponer la adjudicación del contrato para la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes a ANA ESTHER GARCÍA BRITO con

N.I.F. 78851541 C por un importe total ascendente a **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (132.900,00 €)**, I.G.I.C. no incluido.

Décimo: Concluidas las valoraciones, el órgano de contratación aprecia una posible anomalía o desproporción en la oferta presentada en la propuesta económica de la licitante ANA ESTHER GARCÍA BRITO conforme disponen los artículos 152.3 del TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se solicita aclaración sobre la propuesta, obteniéndose un informe aclaratorio con fecha de 20 de abril de 2018.

Décimoprimer: Examinado el informe aclaratorio presentado por ANA ESTHER GARCÍA BRITO, el órgano de contratación acuerda su aceptación conforme a la normativa vigente, tanto legal como convenida.

Décimosegundo: De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá proponer la adjudicación del contrato para la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes a ANA ESTHER GARCÍA BRITO con N.I.F. 78851541 C por un importe total ascendente a **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (132.900,00 €)**, I.G.I.C. no incluido.

Décimotercero: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público de carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 20 TRLCSP, de aplicación al expediente.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del citado texto normativo, le serán de aplicación al contrato el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aún vigente, sus disposiciones de desarrollo, y lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes en su calidad de entidad pública empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo o derecho privado.

Los efectos y extinción del contrato se registrarán a su vez por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base a los términos de la negociación y por las normas de derecho privado con carácter supletorio.

Decimocuarto: El Vicepresidente de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para proponer provisionalmente la adjudicación del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la entidad pública empresarial

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Proponer provisionalmente la adjudicación del contrato para la realización de acciones educativas y pedagógicas de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes a ANA ESTHER GARCÍA BRITO con N.I.F. 78.851.541C por importe de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (132.900,00 €)**, excluido el I.G.I.C. ascendente a 9.303,14 €, que lo soportará esta entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo establecido en el TRLCSP en aquellas materias que le sean de aplicación, a las Instrucciones de Contratación de TEA Tenerife Espacio de las Artes, al pliego de condiciones económicas-administrativas y técnicas por las que se rige esta contratación, en el contenido ofertado por la empresa licitadora que ha

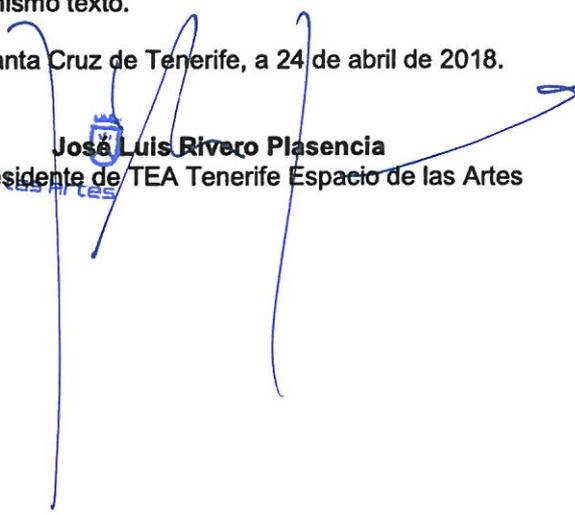
resultado adjudicatario, así como por lo establecido en el correspondiente contrato. En todo lo no previsto, se acudirá a las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a las empresas participantes en el presente expediente de contratación.

TERCERO: Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación todos los actos relacionados con los dispuesto en el artículo 40.2 del TRLCSP, para el que el artículo 44.2 del TRLCSP establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del mismo texto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2018.

TEA
tenerife espacio de las artes


José Luis Rivero Plasencia
Vicepresidente de TEA Tenerife Espacio de las Artes